

ORDENANZA 1369/22

VISTO:

La sanción de la ordenanza N° 1238/18 “Concejo Deliberante Estudiantil”, que en su artículo N° 26 establece que todos aquellos proyectos aprobados por el Concejo Deliberante Estudiantil, serán ingresados y posteriormente tratados por el Honorable Concejo Deliberante Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, en la segunda edición del Concejo Deliberante Estudiantil, desarrollada en el año 2021, se dio tratamiento y aprobación al proyecto presentado por la escuela de educación secundaria N°21 “Bartolomé Gonzalez”, donde se propone la creación de un concurso denominado “Show de Talentos”, con el propósito de fomentar las expresiones artísticas y presentar distintas obras de arte mediante las cuales los jóvenes de nuestra ciudad puedan expresarse libremente;

Que, es necesario estimular el trabajo en conjunto del gobierno municipal con otras instituciones para lograr implementar políticas integrales con el fin de abordar las necesidades de los jóvenes mediante el apoyo a emprendimientos que ellos mismos generen;

Que, mediante este encuentro se promueve el desarrollo de las artes plásticas, la música, la danza, el teatro, y la cultura en general;

Que, se fomenta y estimula la difusión de valores artísticos y culturales propios y de la zona;

Que, a través de la unión y coordinación de la Instituciones Públicas se mejora la realización y el cumplimiento de los fines y objetivos de los Proyectos planteados;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Art. 1º) Realizar, el fin de semana correspondiente al 12 de agosto de cada año, el concurso denominado “Show de Talentos”.

Art. 2º) El mismo será organizado por el Área de Juventud de la Municipalidad de La Paz, en forma conjunta con los estudiantes que

integren los Centros de Estudiantes de cada institución educativa de la ciudad que presente conformidad para ello, quienes serán asesorados y acompañados por directivos y docentes de la Institución.

Aquellas instituciones que no cuenten con Centros de Estudiantes conformados, enviarán representantes que internamente determinen.

Art.3º) El Concurso será abierto a todos los jóvenes de la Ciudad de La Paz.

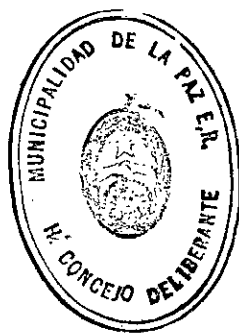
Art. 4º) La selección de las disciplinas que formen parte del concurso, como así también las categorías y la redacción del reglamento estará a cargo de la Comisión Organizadora que será formada anualmente para tal fin.


Art. 5º) Cada año se llevará a cabo una campaña de ayuda y/o concientización para colaborar con alguna Institución de bien público de nuestra Ciudad y/o trabajar alguna problemática juvenil.

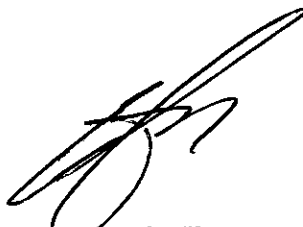
Art. 6º) El lugar físico donde se realice el Show de Talentos será elegido por el Área de Juventud de la Municipalidad de La Paz.

Art. 7º) ELEVESE AL D.E.M., déjese copia, oportunamente archívese.-

LA PAZ, ENTRE RIOS, SALA DE SESIONES, 06 de Junio del 2022.-




Sr. MATIAS ALEJANDRO CAMINO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de La Paz E. Rios


Dr. WALTER REGINALDO MARTIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de La Paz E. Rios